

# PROTOCOLIZACION

Certifico: Que, el presente documento se protocoliza en 02 fojas, con esta fecha, quedando agregado al final del registro de Instrumentos Públicos, a mi cargo, bajo el N° de Repertorio. 20916 Talca, 23 SET. 2014

“REPOSICIÓN PARCIAL CON EQUIPAMIENTO ESC. EDO. FREI”.  
CODIGO BIP.: 30.092.536-0 ✓

Acepta Propuesta Privada Sistema Pago  
Contra Recepción, No Reajutable. ✓



APP/CCZ/EAM

19 AGO. 2014

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
**RECEPCIÓN**  
27 AGO. 2014

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGIST.	
DEPART. CONTAB.	
SUB. DEP. C. CENTRL	
SUB. DEP. E. CUENT.	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.	
DEPART. AUDITOR	
DEPART. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

**REFRENDACIÓN**

REF. POR. \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. ANOT. POR. \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_  
22 SET. 2014

DEDUC. DTO.  
DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA  
M.O.P. - REGION DEL MAULE  
TALCA

Con esta fecha, el Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – REGIÓN DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- ✓ El Decreto MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ La Resol. DA. N° 366 del 04.04.2014; la Resol. DA. N° 54 del 23.06.2000; complementada y modificada por Resol. DA. N° 865/Ex. del 04.07.2011, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 108 del 29.01.2009 que aprueba las Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ La Resol. D.G.O.P. N° 131 del 04.06.2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ La Resol. (E) N° U.G.D. 3739 de fecha 04.10.2012, que aprueba Convenio mandato de fecha 24.09.2012, suscrito entre Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura VII Región del Maule.
- ✓ La Resol. (E) N° U.G.D. 1176 de fecha 26.03.2013, que aprueba Modificación de Convenio Mandato suscrito entre Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura VII Región del Maule.
- ✓ El Ord. N° 3.339 del 11.12.2013, del Intendente Regional del Maule, que autoriza efectuar un nuevo llamado a licitación privada.
- ✓ La Resol. DA VII Reg. N° 1.994/Ex. del 18.12.2013, que anula la Resol. DA. VII Reg. N° 24 del 23.09.2013 y se desecha la propuesta.
- ✓ La Resol. DA. VII Región N° 2.038/Ex. del 24.12.2013, que aprueba el Anexo Complementario que forma parte de las Bases Administrativas Especiales.
- ✓ La Resol. DA. VII Región N° 31/Ex. del 08.01.2014, que regulariza autorización Licitación Privada.
- ✓ El Resuelvo S.R.M. VII Reg. N° 083/Ex. del 17.01.2014, que designa Comisión de Apertura Privada de Oferta Técnica y Económica, según Art. 81° y 82° del R.C.O.P.
- ✓ El aclaratorio N° 1 de fecha 21.01.2014.
- ✓ Las Actas de Apertura Propuesta Privada, Pago Contra Recepción, No Reajutable, Propuesta Técnica y Documentos Anexos N° 16 del 28.02.2014 y Propuesta Económica N° 19 del 17.03.2014.
- ✓ El Resuelvo S.R.M. VII Reg. N° 388/Ex. del 11.03.2014, que designa a profesionales para integrar la Comisión de Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas de la licitación.
- ✓ La Carta Compromiso de Marzo 2014, de acuerdo al Art. 15 del D.S. MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa.
- ✓ Los Ord. DA VII Reg. N°s. 2.123, 2.124, 2.126, 2.128 hasta 2.141 de fechas 31.12.2013, que invitan a Empresas a participar en la Propuesta Privada.
- ✓ El Informe de Inspeccionabilidad N° de Proceso 7696613 del 15.04.2014.
- ✓ El Informe N° 7612195 del 17.03.2014, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Técnica y determinación beneficio porcentual.
- ✓ El Informe N° 7654128 del 01.04.2014, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Económica.
- ✓ Las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencias, planos de la obra y CD. con antecedentes entregados.
- ✓ El Ord. N° 1.604 del 01.08.2014, del Intendente Regional del Maule, que autoriza Adjudicación.

N° de Proceso 8032689 /

all

**CURSA CON ALCANCE**

007619 17.09.2014

//

- 2 -

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adjudicar esta propuesta y de acuerdo a lo señalado en el Ord. N° 1.604 del 01.08.2014, del Intendente Regional del Maule. ✓

**RESUELVO**

D.A. VII REG. N° 27.

1. **APROBACIÓN DE ANTECEDENTES:** APRUEBANSE las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencias y Planos de la Obra, el aclaratorio N° 1 de fecha 21.01.2014 y la Carta de Compromiso de Marzo del 2014, de acuerdo al Art. 15 del DS MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa, correspondiente a la obra "REPOSICION PARCIAL CON EQUIPAMIENTO ESC. EDO FREI", que forman parte del contrato cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.531.630.000.- I.V.A. Incluido. ✓
2. **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** ACEPTASE Y CONTRATASE la Propuesta Privada Sistema Pago Contra Recepción, No Reajutable, que asciende a \$ 2.561.078.949.- I.V.A. Incluido, sin embargo con la validación aritmética del presupuesto ofertado corregido, quedo este en un valor real de \$ 2.561.056.634.- I.V.A. Incluido, presentada por la constructora ANGEL BALTOLOME CECCHI LIMITADA, R.U.T. N° 77.257.280-8, inscrito en el Registro de Contratistas de Obras Mayores, Segunda Categoría, para la ejecución de la obra en referencia catalogada como OBRA MAYOR para todos los efectos legales. ✓
3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** ESTABLECESE que el contrato individualizado se registrá por la modalidad de Pago Contra Recepción No Reajutable, Con Anticipo de Dinero de 10% según Anexo Complementario y cuya cancelación se efectuara mediante Estados de Pago, por Etapas Terminadas y Recibidas conformes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas respectivas y para lo cual el Contratista suscribirá los antecedentes señalados en el Art. 92° de Reglamento para Contratos de Obras Públicas en concordancia a lo prescrito en el Art. 90° del mismo Reglamento. ✓
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** En conformidad a la planificación y el cronograma general de construcción de la obra presentada por la empresa constructora en sus antecedentes de la oferta, correspondiente a 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos, contados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas. ✓
5. **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo en el termino de alguna de las etapas pactadas o el término del contrato, se aplicará al Contratista una multa diaria igual a la razón " $K \times P / d$ ", donde K será 0,50, sobre el monto primitivo de la etapa o el contrato según corresponda, más las modificaciones respectivas, conforme lo señala el Art. 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el Art. 28° de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción. ✓
6. **GARANTIAS Y RETENCIONES:** El Contratista deberá constituir a favor del fisco una **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por 3.278,38 Unidades de Fomento (Valor U.F. al 31.01.2014 de \$ 23.435,87.-), mediante **BOLETA BANCARIA o POLIZA DE SEGURO**, extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL VII REGION DEL MAULE – F.N.D.R.**, equivaliendo su monto al tres (3%) de lo contratado y plazo total de vigencia corresponde al plazo del contrato más 24 meses, según Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas. ✓

En este contrato no registrá lo dispuesto en el Art. 158° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sin embargo para la cancelación de un Estado de Pago, deberá presentar una Boleta de Garantía por el 5% del Estado de Pago, conforme a lo señalado en el Art. 23 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción y con un plazo de vigencia equivalente al plazo pendiente del contrato, mas 6 meses. ✓





“REPOSICIÓN PARCIAL CON EQUIPAMIENTO ESC. EDO. FREI”.  
CODIGO BIP.: 30.092.536-0

De acuerdo al **Art. 25** de la Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción, el Contratista deberá tomar una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros** a nombre del **FISCO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA VII REGIÓN DEL MAULE**, por daños a terceros, equivalente al 5% del valor del contrato, por un monto equivalente en Unidades de Fomento cuya conversión será el último día del mes anterior a la fecha en que esta resolución, que adjudica este contrato, ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de la Dirección, de acuerdo a letra **f) Art. 25**, la empresa contratista será responsable del deducible contemplado en el documento garantizador, la que será pagada al contado y con una vigencia igual al plazo del contrato aumentado en 18 meses. ✓

Adicionalmente, en forma separada a la póliza de responsabilidad civil ante terceros, el contratista deberá presentar en forma previa al primer estado de pago, una **Póliza de Seguro Contra Todo Riesgos de Construcción**, cuyo beneficiario será del **FISCO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA VII REGIÓN DEL MAULE**, de acuerdo a todas las exigencias contempladas en las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción. ✓

- 7. **INSPECTORA FISCAL: DESIGNASE** Inspectora Fiscal de la obra a la Profesional señorita **CATALINA CÁCERES ZUÑIGA**, funcionaria de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario. ✓
- 8. **INSPECTOR FISCAL SUB-ROGANTE: DESIGNASE** Inspector Fiscal Sub-rogante de la obra al Profesional señor **RODRIGO TORRES VIENNE**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario. ✓
- 9. **SUPERVISOR DEL PROYECTO: DESIGNASE** como Supervisor del Proyecto al profesional señor **CARLOS VALVERDE PALMA**. ✓
- 10. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según Art. 90º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997. ✓
- 11. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$ **2.561.056.634.-** I.V.A. Incluido, se pagará al Contratista, con cargo a Fondos del Gobierno Regional del Maule – F.N.D.R., según Ord. N° 1.604 del 01.08.2014 y según Resol. (E) N° U.G.D. 3.739 de fecha 04.10.2012, que aprueba Convenio Mandato de fecha 24.09.2012 y a Resol. (E) N° U.G.D. 1.176 de fecha 26.03.2013, que aprueba Modificación de Convenio Mandato de fecha 26.02.2013. ✓

ANÓTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE

ROBINSON FLORES CASTILLO  
Ingeniero Civil  
Secretario Regional Ministerial  
MOP - Región del Maule  
VºBº  
SEREMI DE OO.PP.  
VII REGION.



JUAN ESPINOZA MILLÁN  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura  
M.O.P. - Región del Maule

all

**TOMO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

17 SET. 2014  
VICTOR FRUTIS IGLESIAS  
ABOGADO  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION DEL MAULE

Autorizo la firma de don ANGEL ALBERTO BARTOLOME CECCHI, C.N.I. N° 10.093.510-4, en representación de la CONSTRUCTORA ANGEL BARTOLOME CECCHI LIMITADA, RUT. N° 77.257.280-8, como contratista.- Talca, 23 de septiembre de 2014.-

### **PROTOCOLIZACION**

Certifico: Que, el presente documento se encuentra protocolizado en 02 fojas, al final del Registro de Instrumentos Públicos, a mi cargo, bajo el N° de Repertorio 2076 Talca, 23-SET. 2014




**INUTILIZADA**



**Teodoro Patricio Durán Palma**  
Notario Público - Talca - Región Maule.



ESC. Nº 2076 - 2014.-

p.a.

PROTOCOLIZACIÓN  
RESOLUCIÓN D.A. VII REG. Nº27  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA,  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

A

CONSTRUCTORA ANGEL BARTOLOME CECCHI  
LIMITADA

En TALCA, REPUBLICA DE CHILE, a veintitrés de septiembre de dos mil catorce, ante mí, **TEODORO PATRICIO DURAN PALMA**, abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Talca, según Decreto número setenta y siete del Ministerio de Justicia, de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, con jurisdicción sobre las comunas de Talca, Maule, San Clemente, Pelarco, San Rafael, Río Claro y Penco, con oficio en esta ciudad, calle Uno Norte número ochocientos ochenta y ocho, a petición de don **ANGEL ALBERTO BARTOLOME CECCHI**, chileno, mayor de edad, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número 10.093.510-4, domiciliado para estos efectos en calle 4 Norte, entre 3 y 4 Oriente Nº 1060, Talca; procedo a protocolizar: “**RESOLUCIÓN D.A. VII REG. Nº27**”, otorgada en Talca, con fecha 19 de agosto de 2014, que Acepta Propuesta Privada Sistema Pago Contra Recepción, No reajutable, Obra: “**REPOSICION PARCIAL CON EQUIPAMIENTO ESC. EDO. FREI. “ CODIGO BIP.: 30.092.536-0**, entre la **DIRECCIÓN DE**

aut. couvero.



ARQUITECTURA, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS -y- CONSTRUCTORA ANGEL BARTOLOME CECCHI LIMITADA, RUT. Nº 77.257.280-8.- Para constancia firmo.- Se da copia.- Anotada en el Repertorio bajo el número: DOS MIL SETENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE.- El cual consta de dos fojas y queda agregado al final del presente Protocolo con el mismo número de Repertorio indicado.- Doy fe.-



A circular notary stamp in black ink is centered on the page. The text within the stamp reads: "TEODORO PATRICIO DURAN PALMA", "NOTARIO PÚBLICO", "TITULAR", "QUINTA NOTARÍA", and "TALCA". A large, fluid handwritten signature in black ink is written over the stamp, extending across the width of the page.

EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO, ES DEL TENOR SIGUIENTE



A rectangular stamp in blue ink is positioned in the center of the page. The text inside the stamp reads: "COPIA CONFORME A SU ORIGINAL", "23 SET. 2014", and "DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - TALCA".



A circular notary stamp in green ink is centered on the page. The text within the stamp reads: "TEODORO PATRICIO DURAN PALMA", "NOTARIO PÚBLICO", "TITULAR", "QUINTA NOTARÍA", and "TALCA". A large, fluid handwritten signature in green ink is written over the stamp, extending across the width of the page.